

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Agosto Trece de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00420-00.  
Demandante: DACCAHC HERMANOS Y ALMACENES SI  
Demandado: TEXTILES JANETH S.A.S.

La anterior demanda MONITORIA promovida por DACCAHC HERMANOS Y ALMACENES SI contra TEXTILES JANETH S.A.S., "Es Inadmisible", toda vez que el numeral 5º del artículo 420 del C. G. del P., reza: *"La manifestación clara y precisa de que el pago de la suma adeudada NO depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor"*.

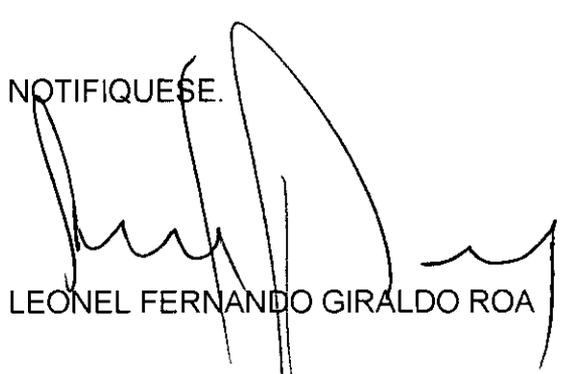
De otra parte, no se aporta constancia que la demanda allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del acto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, es inadmisibile.

Por último, deberá adecuar las pretensiones de la demanda, en razón a que las mismas son de un proceso ejecutivo y no se debe olvidar que el proceso Monitorio es un Declarativo Especial.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.031 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
agosto 17 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**